

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.570/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación Resolución firmada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento:

"Con fecha 13 de mayo de 2014, se procedió a la firma del Acta de Pago y Ocupación por don Juan García Espino con DNI número 30.029.229S, como expropiado del expediente de expropiación para ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de mejora para la accesibilidad y movilidad al Centro Comercial Abierto, por ser titular del inmueble número 7 de Calle Jardín, siendo el justiprecio fijado ascendente a las cantidad de doce mil trescientos sesenta y un euros y diecisiete céntimo de euro (12.361,17€).

Remitido el justiprecio con fecha 10 de junio de 2015, se adopta acuerdo que pone fin a la vía administrativa por la Comisión Provincial de Valoración, donde se estima el recurso de posición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento, beneficiario de la citada expropiación, contra acuerdo adoptado por la Comisión con fecha 11 de diciembre de 2014, en consecuencia, se modifica el justiprecio del bien expropiado sito en Calle Jardín número 7, quedando fijado definitivamente en vía administrativa en la cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (35.143,68 €).

Teniendo constancia este Ayuntamiento que el expropiado don Juan García Espino de estado soltero, falleció el día 1 de abril de 2015, teniendo constancia de la identidad de algunos de sus familiares pero desconociendo las últimas voluntades del finado, por el presente

Resuelvo:

Primero. Citar a quienes resulten ser herederos o legatarios del bien expropiado de don Juan García Espino para que comparezcan previa acreditación de este extremo, el día 15 de diciembre de 2015 a las 10 horas, al objeto de proceder al Acta de Pago de la diferencia de la cantidad satisfecha como justiprecio y la cantidad fijada por la Comisión Provincial de Valoraciones de la Delegación del Gobierno en Córdoba, ascendente a la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta y dos euros con cincuenta y un céntimos de euros, (22.782,51 €).

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Título de propiedad o acreditativo del derecho que se ostenta.
3. En caso de comparecencia en el acto a través de representante legal, poder suficiente, otorgado por escrito, de modo fehaciente y con carácter especial para este trámite.

Segundo. Informar que en caso de no comparecencia o falta de acreditación de título suficiente, el justiprecio será consignado en la Caja General de Depósitos.

Tercero. Someter el presente Decreto a publicación en el Boletín Oficial del Estado, Tablón de Anuncios electrónico y físico de este Ayuntamiento, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, para información de posibles herederos o legatarios del bien expropiado, publicándose asimismo los nombres que constan de familiares del finado para su conocimiento y efectos.

- Rosario Garcia Espino.
- María Josefa Garcia Espino.
- Francisco Garcia Espino.
- José Garcia Espino.
- Carmen García Espino
- Francisca García Espino.
- Don Pedro García Espino"

Montoro, a 20 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.